

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DECLARATIVO INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD No. 202100245

Subsanada dentro del término concedido la demanda presentada por la Defensora de Familia del I.C.B.F. del lugar en nombre de ESTEFANI ALEJANDRA RODRÍGUEZ POVEDA, el Despacho

D I S P O N E

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** en relación con la niña DULCE SALOME RODRÍGUEZ POVEDA, hija de la adolescente ESTEFANI ALEJANDRA RODRÍGUEZ POVEDA, presentada por la Defensora de Familia del I.C.B.F. del Centro Zonal La Mesa, en contra de **WILSON URIEL MIRQUEZ MENDOZA**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos al demandado WILSON URIEL MIRQUEZ MENDOZA por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la conteste y presente las pruebas que pretendan hacer valer.

ORDENAR a la funcionaria de familia que cumpla las disposiciones a que se contrae el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., concordante Decreto 806 de 2020, para la notificación y traslado de la demanda al demandado, es decir, enviar a la dirección física del mismo copia de la demanda con todos sus anexos y del presente auto admisorio y acreditar el recibido correspondiente a efecto de contabilizar el término de traslado.

La abogada BLANCA GIMENA PUENTES CABRERA, en su condición de Defensora de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal La Mesa, obra en representación de los intereses de la niña DULCE SALOMÉ RODRÍGUEZ POVEDA, hija de la adolescente ESTEFANI ALEJANDRA RODRÍGUEZ POVEDA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA